

PROCESO ELECTORAL SINALOA 2015-2016**CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ DE
PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO PROCURADOR Y REGIDORES
AL MUNICIPIO DE ANGOSTURA, SINALOA**

El Consejo Municipal Electoral con cabecera en Angostura, a través de los CC. Julio Alberto Farfán Martínez y Armida Montoya Valenzuela, en su carácter de Presidente y Secretario respectivamente, de conformidad con lo dispuesto en las partes conducentes de los artículos 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, 15, 110, 112, 115 y 116 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 14, 16, 17, 75, 163 fracciones VIII y IX, 257 y 258 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, y en cumplimiento al acuerdo tomado en sesión especial celebrada el 08 de junio de 2016, en la que se efectuó el cómputo, se calificó y declaró la validez de la elección de Presidente Municipal, Síndico Procurador y Regidores por el sistema de mayoría relativa, en este municipio, expide la presente CONSTANCIA DE MAYORÍA que los acredita como PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO PROCURADOR Y REGIDORES ELECTOS POR EL SISTEMA DE MAYORÍA RELATIVA, para el periodo 2017-2018, por haber obtenido el mayor número de votos, a la planilla postulada por los Partidos en candidatura en común Partido Sinaloense y Movimiento Ciudadano integrada por:

MUNICIPIO: ANGOSTURA**PRESIDENTE MUNICIPAL:** JOSE MANUEL VALENZUELA LOPEZ**SÍNDICO PROCURADOR:** XOCHITL ATONDO SANCHEZ**SÍNDICO PROCURADOR SUPLENTE:** NANCY AZUCENA AVILA ATONDO**REGIDORES DE MAYORÍA RELATIVA**

NO.	PROPIETARIO	SUPLENTE
1	ELEAZAR BOJORQUEZ CAMACHO	JOSE SAMUEL ANGULO ESCALANTE
2	EVA LUZ BARRAGAN VALLE	ALMA ANGELINA SOTELO LOPEZ
3	JOEL CAMACHO RENTERIA	JUAN PABLO CARRANCO GONZALEZ
4	OFELIA ARREOLA CANO	LUZ KARINA LOPEZ NUÑEZ
5	LUIS ALONSO CASTRO MONTOYA	ALDO ANGULO URIAS
6	DILIA LORENY CASTRO CASTRO	ERENDIRA ANGULO SANTOS

En Angostura, Sinaloa; a los 08 días del mes de junio de 2016.

LIC. JULIO ALBERTO FARFÁN MARTÍNEZ
CONSEJERO PRESIDENTE

LIC. ARMIDA MONTOYA VALENZUELA
SECRETARIA

*Representante del
Partido Sinaloense*

*RECIBI
ORIGINAL
06/06/16
18:55 h*

PROCESO ELECTORAL SINALOA 2015-2016.

CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ DE
REGIDORES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL
AL MUNICIPIO DE ANGOSTURA, SINALOA.

El Consejo Municipal Electoral con cabecera en: Angostura, Sinaloa, a través de los CC. Julio Alberto Farfán Martínez y Armida Montoya Valenzuela, en su carácter de Presidente y Secretario respectivamente, de conformidad con lo dispuesto en las partes conducentes de los artículos 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, 15, 110, 112, 115 y 116 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 14, 16, 17, 75, 163 fracciones VIII y IX, 257 y 258 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, expide, y en cumplimiento al acuerdo tomado en sesión especial celebrada el 08 de junio de 2016, en la que se efectuó el cómputo, se calificó y declaró la validez de la elección de Regidores por el principio de representación proporcional en este municipio, expide la presente CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN que los acredita como REGIDORES ELECTOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, para el periodo 2017 - 2018, a la fórmula postulada por el Partido Acción Nacional integrada por:

REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

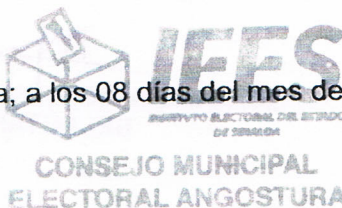
PROPIETARIOS

SUPLENTE

1 C. ROSA RIVERA FÉLIX

C. LUDIVINA DUARTE CAMACHO

En Angostura, Sinaloa; a los 08 días del mes de junio de 2016.



RECIBÍ
08-06-16
19.52 H.
P.M.

LIC. JULIO ALBERTO FARFÁN MARTÍNEZ
CONSEJERO PRESIDENTE

LIC. ARMIDA MONTOYA VALENZUELA
SECRETARIA

PROCESO ELECTORAL SINALOA 2015-2016

CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ DE
REGIDORES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL
AL MUNICIPIO DE ANGOSTURA, SINALOA.

El Consejo Municipal Electoral con cabecera en: Angostura, Sinaloa, a través de los CC. Julio Alberto Farfán Martínez y Armida Montoya Valenzuela, en su carácter de Presidente y Secretario respectivamente, de conformidad con lo dispuesto en las partes conducentes de los artículos 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, 15, 110, 112, 115 y 116 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 14, 16, 17, 75, 163 fracciones VIII y IX, 257 y 258 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, expide, y en cumplimiento al acuerdo tomado en sesión especial celebrada el 08 de junio de 2016, en la que se efectuó el cómputo, se calificó y declaró la validez de la elección de Regidores por el principio de representación proporcional en este municipio, expide la presente CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN que los acredita como REGIDORES ELECTOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, para el periodo 2017 - 2018, a las fórmulas postuladas por el Partido Revolucionario Institucional integrada por:

REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

PROPIETARIOS

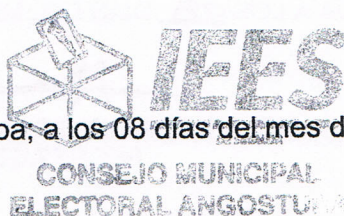
- 1 C. ALICIA JANETH VERDUGO MEZA
- 2 C. DANIEL ALFONSO URÍAS SÁNCHEZ

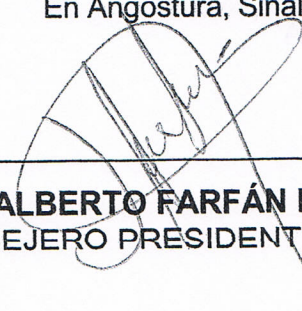
SUPLENTES

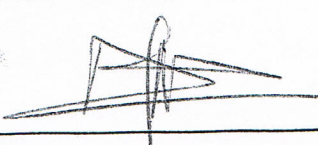
- C. CARMEN LETICIA DIAZ VERGARA
C. VENTURA ANGULO ANGULO

*Recibi.
08/06/2016
Lauter*

En Angostura, Sinaloa, a los 08 días del mes de junio de 2016.




LIC. JULIO ALBERTO FARFÁN MARTÍNEZ
CONSEJERO PRESIDENTE


LIC. ARMIDA MONTOYA VALENZUELA
SECRETARIA

PROCESO ELECTORAL SINALOA 2015-2016.

CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ DE
REGIDORES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL
AL MUNICIPIO DE ANGOSTURA, SINALOA.

El Consejo Municipal Electoral con cabecera en: Angostura, Sinaloa, a través de los CC. Julio Alberto Farfán Martínez y Armida Montoya Valenzuela, en su carácter de Presidente y Secretario respectivamente, de conformidad con lo dispuesto en las partes conducentes de los artículos 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, 15, 110, 112, 115 y 116 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 14, 16, 17, 75, 163 fracciones VIII y IX, 257 y 258 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, expide, y en cumplimiento al acuerdo tomado en sesión especial celebrada el 08 de junio de 2016, en la que se efectuó el cómputo, se calificó y declaró la validez de la elección de Regidores por el principio de representación proporcional en este municipio, expide la presente CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN que los acredita como REGIDORES ELECTOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, para el periodo 2017 - 2018, a la fórmula postulada por el Partido de la Revolución Democrática integrada por:

REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

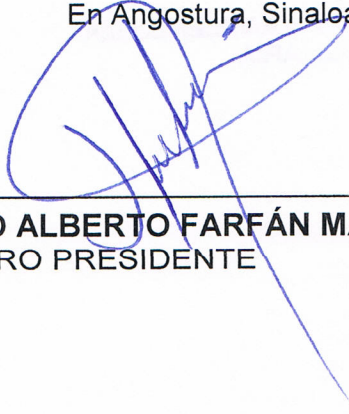
PROPIETARIOS

1 C. SALVADOR MEJÍA FÉLIX

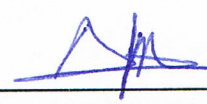
SUPLENTE

C. ROSARIO BOJÓRQUEZ PALACIOS

En Angostura, Sinaloa; a los 08 días del mes de junio de 2016.



LIC. JULIO ALBERTO FARFÁN MARTÍNEZ
CONSEJERO PRESIDENTE



LIC. ARMIDA MONTOYA VALENZUELA
SECRETARIA

